

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 8 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., y por no haber sido objetada por las partes y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ada68bd734193e9b65bf3883a347ce4cc34d89360b90724c9a844464aee0d60

Documento generado en 09/11/2021 09:25:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>